

Presupuesto del desarrollo humano de nacionales: La defensa de los derechos humanos de las personas migrantes

Miguel Vilches Hinojosa*
**Ponencia presentada dentro de la Mesa de trabajo:
Derechos Humanos de los migrantes**

INTRODUCCIÓN

En esta presentación se pretende mostrar la necesaria relación que existe entre el desarrollo humano y los Derechos Humanos de los migrantes. Partiremos de una situación real que nos da que pensar de la forma en que se trata al inmigrante indocumentado (persona humana) en México. Después enfatizamos con cifras la condición de desigualdad y marginación en que se efectúa la migración, para pasar a la expresión del vínculo entre desarrollo y Derechos Humanos, para finalmente poner de manifiesto la importancia de los defensores de los Derechos Humanos en México.

1.- DEPORTACIÓN DE RAMÓN DOMÍNGUEZ LUNA

El mexicano- nacional (yo igualado al otro por el sufrimiento) al ser tratado como extranjero indocumentado. Caso del Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB).

El pasado 8 de diciembre de 2006 aproximadamente a las 18:30 horas, el C. Ramón Domínguez Luna (RDL), Mexicano y originario del municipio de Teapa, Tabasco, fue detenido por la Policía Municipal de León cerca de la estación del ferrocarril de esta ciudad, en el marco de una redada para detener

* Licenciado en Derecho y en Filosofía Social, Académico del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Iberoamericana León.

a inmigrantes centroamericanos indocumentados que viajan con dirección a los Estados Unidos de América en el ferrocarril rumbo a Ciudad Juárez.

A pesar que el C. RDL se identificó en el momento de su detención con su credencial del Instituto Federal Electoral y les dijo que trabajaba para la Empresa Tector, en donde se desempeñaba como soldador de estructuras metálicas; la autoridad lo consignó ante el Instituto Nacional de Migración, no sin antes despojarlo de \$600 pesos en efectivo, de su celular, de su reloj y otras pertenencias personales.

El C. RDL fue deportado ilegalmente al país de Honduras en autobús, a donde arribó el 12 de diciembre del 2006, después de sufrir maltratos de parte de los oficiales, por su desesperada insistencia durante todo el camino que duró la deportación hacia Honduras de que él era un ciudadano mexicano.

Una vez que el C. RDL fue liberado en el país de Honduras, y al no contar con dinero, ni con documentos personales emprendió el regreso a México por su propio pie. Viajó por varios días como centroamericano indocumentado y sufrió robo y extorsión durante su trayecto no solo por las autoridades de los diferentes países, sino también por organizaciones que controlan el tráfico de personas.

Finalmente pudo llegar a territorio nacional y el Grupo Beta lo encontró en muy malas condiciones el 23 de diciembre de 2006 muy cerca de la vía del ferrocarril de la ciudad de Tenosique, Tabasco. Fue llevado al Hospital Regional de Tenosique para su recuperación.

El C. RDL como consecuencia de esta detención y deportación arbitraria, además de la violación a sus garantías individuales y a sus derechos humanos, ha sufrido afectaciones en su integridad física y moral; así mismo padeció la pérdida de su trabajo, con todos los derechos que le correspondían después de 8 años de trabajo en la misma empresa.

Es necesario señalar que la práctica de deportar a mexicanos con inmigrantes centroamericanos se está convirtiendo en una práctica cotidiana

tanto de las corporaciones policíacas que colaboran con el Instituto Nacional de Migración, como de las autoridades migratorias que están abusado cada vez más de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los inmigrantes internacionales sin documentos en nuestro país.

2.- MARGINACIÓN, DESIGUALDAD Y MIGRACIÓN

En el 2006 México se convirtió en el primer receptor de remesas en el planeta al superar por 2 mil millones de dólares a la India, que en ese mismo año recibió 23 mil millones de dólares por concepto de remesas. Aunque no queda claro que los emigrantes y sus familias sean los únicos beneficiados de estas cantidades de dólares que se inyectan anualmente a nuestra economía, estas remesas y la experiencia de migrar para trabajar en el “norte” salvan de la pobreza a más del 20% de la población de nuestro país, ya que se calcula que cerca de 12 millones de mexicanos viven en Estados Unidos de América (y de los cuales 8 millones son indocumentados).

Estas cifras no sólo nos deben llevar a visualizar el potencial de las remesas económicas de los emigrantes mexicanos, sino que también evidencian el fracaso de la política de desarrollo que en general han seguido los gobiernos de nuestro país.¹ En efecto, hay que señalar la tentación de los gobiernos a todos sus niveles de utilizar a los emigrantes y sus remesas para financiar el desarrollo que ellos han sido incapaces de atender y generar con eficacia.

Si entendemos la marginación como el fenómeno de carácter histórico y procesal que conforma una precaria estructura de oportunidades sociales para los ciudadanos, sus familias y comunidades, y los expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales que a menudo escapan al control personal, familiar y comunitario,² y enfatizamos la existencia de brechas de desarrollo entre regiones o países que se traduce en zonas que ofrecen mejores condiciones de vida que las que se tienen en el lugar de origen; podemos

1 Según la CEPAL, en nuestro país, el porcentaje de hogares en situación de pobreza disminuyó sólo un punto, de 34 a 33 %, entre 1984 y el 2000, con incrementos de hasta el 38 % en 1998).

2 Consejo Nacional de Población.

comprender porque se señala convenientemente que no es la pobreza extrema la que obliga a las personas a emigrar de sus comunidades de origen, sino algo más sistémico que es la exclusión y carencia de oportunidades histórica en las que ha vivido la mayor parte de la población en México y la desigualdad de desarrollo que existe entre distintas regiones o países.

Esta constante exclusión y desigualdad de nuestro país en relación a otros, se constata al evaluar que durante el sexenio pasado (gobierno de Vicente Fox) más de 6 millones 800 mil mexicanos, aproximadamente 1.2 millones cada año, decidieron salir de México, corriendo el riesgo del cruce y su permanencia ilegal en otro país para unirse con sus familiares que ya radican en el vecino país del norte o para conseguir un empleo mejor remunerado que les permita mejores condiciones de vida.³

3.- MIGRACIÓN: DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO

Existe una creciente preocupación internacional por la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, a raíz de una serie de dificultades derivadas del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia por parte de las comunidades receptoras de migrantes, éstas se expresan en formas de discriminación por autoridades y población civil, así como también en abusos, violencia y engaños en el caso de la trata de personas, y en amenazas a la integridad física por las condiciones en que se desplazan los propios migrantes y la forma en que son deportados por las autoridades nacionales.⁴

Sin embargo, lo que muchas veces se pierde de vista es el hecho de que no puede haber desarrollo sin un goce de los derechos humanos, es decir que existe una correlación necesaria entre los derechos humanos y el desarrollo. No sólo se trata del Derecho al Desarrollo⁵ consagrado en una declaración de

³ Boltvinik, Julio: “Economía Moral: Los Fracasos de Fox/ I”, La Jornada Edición Electrónica, www.jornada.unam.mx, viernes 26 de mayo de 2006

⁴ Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe, Ed. CEPAL, Agosto 2006.

⁵ Cada individuo y todos los pueblos tienen el derecho al desarrollo y a otros derechos humanos fundamentales relacionados y dependientes para el goce pleno del derecho humano al desarrollo como un proceso fraterno que envuelve a un mejoramiento sustentable del bienestar económico, social y político de todos los individuos y pueblos. El desarrollo pronostica el goce de todos los derechos humanos.... civiles, políticos y sociales – así como también el goce de la más grande libertad y dignidad de cada ser

la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1986 y que en su artículo segundo estipula que la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debería ser participante y beneficiario del derecho al desarrollo; sino que los derechos humanos son la inserción y la expresión de los anhelos de la humanidad en la vida de las personas, es decir el grado óptimo de desarrollo de la humanidad.

Recientemente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNDU) publicó su informe sobre desarrollo humano en México (2006-2007) dedicado al tema de “Migración y Desarrollo Humano”, y aunque se reconoce que la migración puede ampliar la libertad de las personas para alcanzar mejores alternativas de vida, generando mayor bienestar tanto a quienes cambian su lugar de residencia como en las zonas de origen y destino de los migrantes; también es cierto que existe la posibilidad de que la emigración de una zona puede implicar pérdidas en su potencial de crecimiento a largo plazo.⁶

El PNDU define el desarrollo humano como la expansión de la libertad de las personas, y se entiende por libertad el conjunto de oportunidades para ser y actuar y la posibilidad de elegir con autonomía. En este sentido podría pensarse que la migración representa una expresión efectiva de la libertad. Esto sería real si la decisión de migrar fuese voluntaria y mediante los procedimientos legales establecidos por los países. Pero lo que sucede en la realidad de la migración internacional contemporánea es que el cambio de residencia se hace por la ausencia de oportunidades de empleo y de conseguir mejores condiciones de vida, pero además que la migración se efectúa de manera irregular y en condiciones infrahumanas, sin la garantía del respeto y el goce de los derechos humanos de las personas migrantes.

Es en este contexto en donde el caso referido en el apartado número uno nos pone de manifiesto que la cabal comprensión de las implicaciones de la migración internacional todavía está por comenzar; ya que esta experiencia nos

humano. Movimiento de los Pueblos para Educación de los Derechos Humanos. Página: <http://www.pdhre.org/rights/development-sp.html>. Consultada 11 noviembre 2007.

⁶ Informe sobre desarrollo humano. México 2006-2007. Migración y desarrollo humano. Ed. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

muestra la necesidad de reconocer que mientras no respetemos, protejamos, promovamos y defendamos los derechos humanos de los no-nacionales, de los inmigrantes (extranjeros) no podremos reconocer plenamente la calidad de personas de los propios nacionales.

Los migrantes indocumentados que viajan sin el respaldo de las autoridades y en condiciones de vulnerabilidad física, psicológica y social son la representación de nuestra nuda humanidad, por lo que si no somos capaces de reconocer a los migrantes como personas humanas que son sujetos de todos los derechos y prerrogativas del individuo, nunca seremos capaces de reconocer la nuda humanidad de todas las personas, incluso de nuestros co-nacionales.

La defensa de los derechos humanos de las personas migrantes no solamente es una exigencia de justicia para ellos, sino que es la pauta para que todos los no-inmigrantes nacionales con independencia de su condición social, física y psicológica sean reconocidos en toda circunstancia como seres humanos sujetos de derechos esenciales a su persona.

4.- DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES

En México los defensores de los derechos humanos de las personas migrantes se debaten entre el deber moral de ayudar a un ser humano en vulnerabilidad (y/o la obligación internacional de proteger los derechos humanos)⁷, y ser perseguidos, amenazados y encarcelados por las autoridades policiales.⁸ Además de correr el riesgo constante de afectar los intereses de las organizaciones criminales de trata y tráfico de personas que operan en México.⁹

⁷ Ver Art. 18. Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

⁸ El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos en su informe de 2004, ha reportado que “*la región de las Américas continúa siendo el continente más peligroso para los defensores de los derechos humanos...*” En su informe de 2005 escribe: “*En México, algunos defensores de derechos humanos son víctimas de amenazas de muerte y actos de intimidación debido a sus denuncias públicas de violaciones cometidas por la policía...*”

⁹ El secuestro de centroamericanos en el sureste de México ocurre impunemente. Las personas que tratan de ayudar a los inmigrantes centroamericanos son perseguidos y amenazados, es el caso del sacerdote Alejandro Solalinde Guerra, de la diócesis de Tehuantepec. Ver Periódico *La Jornada*, 11 de enero de 2007, nota de Hiram Moreno.

Pese a estas condiciones adversas, los defensores de los derechos humanos de las personas migrantes siguen creciendo a lo largo de toda la nación,¹⁰ como una consecuencia del intenso tránsito de personas que quieren cruzar la frontera norte de México con los Estados Unidos de América,¹¹ y de las condiciones de alta vulnerabilidad en las que viajan los migrantes: sin dinero ni comida, asidos a un tren de carga o escondidos en camiones, caminando extensas jornadas, amenazados y extorsionados por la policía, agredidos por las “maras”, engañados por los “polleros”, secuestrados por los traficantes, etc.¹² En este contexto podemos afirmar que en México los inmigrantes internacionales carecen del respeto y la tutela de sus derechos humanos más fundamentales, tales como la vida, la libertad, la dignidad y la salud.

Podría pensarse que para ser un defensor de los derechos humanos es necesario ser profesionalista o experto en el tema, o bien pertenecer a alguna institución gubernamental, académica o de la sociedad civil organizada, sin embargo esto no es así; por el contrario, todos los individuos estamos llamados a ser defensores o defensoras de los derechos humanos por medio de acciones en favor de algún derecho humano de cualquier persona. En efecto, los defensores de los derechos humanos son aquellos individuos, grupos y organismos de la sociedad que promueven y protegen los derechos humanos, las libertades fundamentales, los derechos civiles y políticos; así como la promoción, la protección y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.¹³

A pesar de que este derecho/deber tiene un reconocimiento internacional, las autoridades mexicanas han generando temor entre la población para no brindar ningún tipo de ayuda a los inmigrantes indocumentados, realizando

¹⁰ Existe una verdadera red de albergues, centros de derechos humanos y acciones de asistencia humanitaria a favor de los inmigrantes que cruzan por México. De singular relevancia es la labor de los misioneros scalabrinianos. Ver: <http://www.migrante.com.mx/>

¹¹ Las cifras oficiales reportan a más de 400 mil personas que transitan por México sin documentos hacia Estados Unidos, y alrededor de 600 mil mexicanos que cruzan hacia el vecino país del norte. Ver página del Instituto Nacional de Migración: <http://www.inami.gob.mx>

¹² El Comité de Derechos Humanos de Tabasco (CODEHUTAB) ha documentado la gravedad del fenómeno transmigratorio en México y las violaciones a las personas migrantes en el documento: “*La transmigración centroamericana por el estado de Tabasco*”.

¹³ Art. 1. DDH.

allanamientos de viviendas familiares, de parroquias y de albergues en busca de personas migrantes sin mediar ninguna orden judicial.¹⁴

Es preciso recordar a nuestras autoridades, que los defensores de derechos humanos tienen diversos instrumentos internacionales que les protegen y respaldan. El más importante es la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos¹⁵, aprobada el 9 de diciembre de 1998 en la Asamblea General de las Naciones Unidas. También podemos citar la Resolución de la Organización de los Estados Americanos en apoyo a los defensores de derechos humanos en las Américas, en 1999 y la Resolución de la Comisión de los Derechos Humanos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, en Pro de los defensores de los derechos humanos, en 2002.

En estos instrumentos se reconocen y se ratifican los derechos de los defensores de los derechos humanos “de cualquier persona”, es decir con independencia de su credo, raza, posición económica o situación jurídica en cualquier Estado. Entre otros derechos se mencionan el derecho:

- A procurar la protección y realización de los derechos humanos en los planos nacional e internacional.
- A realizar una labor a favor de los derechos humanos individualmente o en asociación con otros.
- A formar asociaciones y ONG's.
- A recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los derechos humanos.
- A denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias.
- A ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos.

¹⁴ Ver Informe de 2005 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en las estaciones migratorias. <http://www.cndh.org.mx>.

¹⁵ También conocida como Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

- A solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de proteger los derechos humanos.

Por lo tanto, debe quedar claro y firme para nuestras autoridades, en especial las policíacas, que no es una falta ni un delito apoyar, respaldar o proteger los derechos humanos de las personas migrantes¹⁶. Quienes tienen, sin excepción alguna, derecho a:

- la vida.
- no sufrir tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- no estar sometidas a esclavitud ni servidumbre.
- no ser encarceladas por el solo hecho de no poder cumplir una obligación contractual.
- el reconocimiento de su personalidad jurídica.
- la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- la salud.
- la educación.
- una vivienda adecuada.
- alimentación y agua adecuadas.
- el trabajo y los derechos en el trabajo.

5.- A MANERA DE CONCLUSIÓN.

En nuestro país es urgente que los organismos gubernamentales reconozcan en sus políticas públicas la complejidad del fenómeno migratorio y la imposibilidad de que el gobierno mexicano por sí solo resuelva el reto de la migración internacional, y por lo tanto la urgente necesidad de abrir un debate público entre los gobiernos y la sociedad civil para decidir las prioridades en

¹⁶ En el ámbito internacional se mencionan siete tratados internacionales fundamentales que reconocen y protegen los derechos humanos de las personas migrantes: Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Convención sobre los Derechos del Niño. Ver *Vivir en las sombras. Una introducción a los derechos humanos de las personas migrantes*, Ed. Amnistía Internacional, 2006.

materia migratoria, siempre anteponiendo la defensa de los derechos humanos ante cualquier interés.

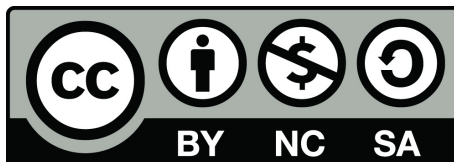
Así mismo, la política migratoria de México debe tener una estrategia de desarrollo, cuyos objetivos deben ser incrementar los niveles de bienestar y libertad para individuos concretos de manera sostenible.

En México tenemos un doble reto, por un lado el de garantizar la libertad de las personas a no ser obligadas a migrar por falta de alternativas económicas y sociales en sus comunidades de origen y la libertad de las personas a migrar ordenadamente en busca de mejores condiciones de vida asegurando el respeto a sus derechos sociales, económicos, políticos y culturales.

Es necesario crear a nivel nacional marcos jurídicos integrales, y a nivel internacional organismos supranacionales para que se brinde protección y tutela a las personas migrantes en sus derechos fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Rodríguez Chavez, Ernesto, *Frontera Sur y Política Migratoria en México*, en Revista Foreign Affairs en Español, Vol. 6. Num. 4. Octubre-Diciembre de 2006.
- 2) La transmigración centroamericana por el Estado de Tabasco, Ed. SJM y CODEHUTAB, México, 2005.
- 3) Migración internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe, Ed. CEPAL, 2006.
- 4) Vivir en las sombras. Una introducción a los derechos humanos de las personas migrantes, Ed. Amnistía Internacional, 2006.
- 5) Página de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: www.cndh.org.mx
- 6) Página del Instituto Nacional de Migración: www.inami.gob.mx
- 7) Página de Red Casas del Migrante Scalabrini: www.migrante.com.mx
- 8) Pagina de Federación Internacional de Derechos Humanos: <http://www.fidh.org>



Esta obra está bajo una licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Unported (CC BY-NC-SA 3.0) de Creative Commons.

Usted es libre de:

- Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra
- Hacer obras derivadas

Bajo las condiciones siguientes:



Reconocimiento — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciadador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra).



No comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Compartir bajo la misma licencia — Si altera o transforma esta obra, o genera una obra derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a ésta.

Para ver una copia de esta licencia, visite:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es> **ES** o envíe una carta a

Creative Commons, 171 Second Street, Suite.